

NORMAS PARA LAS PASANTIAS DE LOS ALUMNOS DEL NOVENO SEMESTRE  
DE LA ESCUELA DE GEOGRAFIA DE LA ULA.

**Objetivos:**

**ARTICULO 1:** Los objetivos de las pasantías son los siguientes:

- a) Propiciar entrenamiento para los alumnos en técnicas y líneas de investigación en la especialización por la cual se han orientado y disciplinas a fines a ésta.
- b) Obtener experiencias diferentes a la enseñanza universitaria propiamente dicha, fundamentalmente en el campo de la aplicación práctica de los conocimientos teóricos.
- c) Propiciar el contacto de los alumnos de pre-grado con organismos que eventualmente pueden ser empleadores de geógrafos.
- d) Buscar sujetos de estudio e investigación que sirvan de base a la preparación de las memorias de grado de nuestros estudiantes.

**Planificación Coordinación y Requisitos :**

**ARTICULO 2. :** El Consejo de Escuela será responsable de la planificación de las pasantías.

**ARTICULO 3. :** Para optar a la pasantía es obligatorio haber aprobado un mínimo de 152 unidades- créditos.

**ARTICULO 4. :** Los pasantes serán distribuidos según el plan elaborado por el Consejo de Escuela.

**Deberes de los Pasantes**

**ARTICULO 5. :** Los alumnos pasantes están obligados a acatar y a someterse a los reglamentos y normas establecidos por los organismos sedes de las pasantías.

**ARTICULO 6. :** Los alumnos pasantes, dentro de un plazo de dos semanas después de instalados en el organismo donde realizan la pasantía, deberán enviar un plan de trabajo,

aprobado por el jefe de la dependencia, división o sección del organismo, a la Dirección de la Escuela, la cual lo remitirá, para su discusión y aprobación, al Departamento respectivo.

**ARTICULO 7. :** Cada pasante está obligado a rendir, ante la Dirección de la Escuela de Geografía, un informe bimensual sobre las actividades cumplidas. Dicho informe deberá llevar el visto bueno del supervisor indicado en el **artículo 6.**

**ARTICULO 8. :** Los informes serán sometidos a consideración del respectivo departamento. Si a juicio de éste el trabajo efectuado por el pasante no cumple con los requisitos básicos del programa, el estudiantes deberá repetir la pasantía.

### **Duración de las Pasantías:**

**ARTICULO 9. :** La duración de las pasantías será de 16 a 18 semanas

**ARTICULO 10. :** Cualquier pasante que por circunstancias especiales: Programción enfermedad, etc. Tuviere que sobrepasar el lapso de tiempo estipulado en el artículo anterior, deberá presentar ante la Dirección de la Escuela, una justificación firmada por el Director del organismo sede de la pasantía.

**PARAGRAFO UNICO.** El Consejo de Escuela determinará el lapso de la prórroga.